

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid Mercantil I (1)	Madrid.
Posadas	Sevilla.
Barcelona Mercantil II-A (2)	Barcelona.
Barcelona Mercantil II-B (2)	Barcelona.
Zaragoza número 1-I	Zaragoza.
Colmenar Viejo	Madrid.
Andújar	Granada.
Manacor	Palma.
Manzanares	Albacete.
Lorca	Albacete.
Alberique	Valencia.
Torrijos	Madrid.
Aracena	Sevilla.
Olmedo	Valladolid.
Bujalance	Sevilla.
Luarca	Oviedo.
Calahorra	Burgos.
Lucena del Cid	Valencia.
Ugijar	Granada.
Monforte de Lemos	Coruña.
Belmonte (Oviedo)	Oviedo.
Atienza	Madrid.
Cervera del Río Alhama	Burgos.
Mora de Rubielos	Zaragoza.
Aliaga	Zaragoza.

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo ministerial de 7 de octubre de 1966 y Resolución de este Centro de 21 de febrero de 1967, el Registro Mercantil de Madrid quedará servido por tres titulares —con las denominaciones de I, II y II—, en el régimen de división personal y con aplicación de lo establecido en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado a terceras partes, por lo que respecta a su funcionamiento interno.

(2) En virtud de Acuerdo ministerial de 9 de febrero de 1967, se anuncia en régimen de división personal, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario, en lo que respecta al régimen interno de los dos Registros de Barcelona Mercantil II entre sí y en sus relaciones con el de Barcelona Mercantil I.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se publican los programas y distribución de los ejercicios por los que han de regirse las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada.

Se dispone que los programas y distribución de los ejercicios por los que han de regirse las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada serán los que se publican a continuación de la presente Orden.

Madrid, 23 de febrero de 1967.

NIETO

PROGRAMAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INTERVENCIÓN DE LA ARMADA

DERECHO CIVIL (1.º)

1. El Derecho civil. Concepto y naturaleza.
2. El Código Civil español y disposiciones complementarias
3. La norma jurídica. Concepto, naturaleza y clases.
4. Las fuentes del Derecho civil.
5. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas.
6. La eficacia de las normas jurídicas.—La relación jurídica. El derecho subjetivo.—El supuesto derecho.
7. Límites de la eficacia de las normas jurídicas en el tiempo.
8. Límites de la eficacia de las normas jurídicas en el espacio.
9. El sujeto de la relación jurídica.—Modalidades.—La persona y la personalidad—Capacidad jurídica y de obrar.
10. Comienzo y fin de la personalidad individual.
11. Circunstancias modificativas de la capacidad de obrar.
12. La persona jurídica.—Concepto y naturaleza.
13. El derecho de cosas y los Derechos Reales.
14. El dominio.
15. Derechos Reales restringidos: a) De goce.
16. Derechos Reales restringidos: b) De garantía, c) De adquisición.
17. La relación jurídica y el derecho de crédito.—El derecho de obligaciones y el concepto de obligación.
18. Fuentes de las obligaciones.
19. Clases de las obligaciones: a) Por razón del vínculo, b) En atención a los sujetos, c) Por razón de su objeto.
20. Extinción de las obligaciones.—El pago.
21. Imposibilidad de cumplimiento, remisión, confusión, compensación y novación.
22. Incumplimiento de las obligaciones.
23. Garantías del derecho de crédito.
24. El contrato.—Concepto y clases.
25. El objeto, la causa y la forma de los contratos.
26. Preparación y perfección del contrato.
27. La interpretación y eficacia del contrato.
28. Ineficacia e incumplimiento de los contratos.

HACIENDA PÚBLICA

1. Concepto y contenido de la Hacienda Pública.
2. La fundamentación científica de la Hacienda Pública. — I. Teorías clásicas.
3. La fundamentación científica de la Hacienda Pública. — II. Teorías económicas modernas.
4. La fundamentación científica de la Hacienda Pública. — III. Teorías sociológicas y políticas.
5. Los ingresos públicos: conceptos y clasificaciones.—Consideración especial de los ingresos no derivados del impuesto.
6. El impuesto como ingreso público.
7. La distribución técnica del impuesto.
8. La distribución formal del impuesto.
9. La distribución económica del impuesto. Evasión y percepción.
10. La distribución económica del impuesto. Traslación, incidencia y difusión. Amortización del impuesto.
11. Teoría general de los impuestos de producto.
12. Teoría general de los impuestos sobre la renta.
13. Teoría general de la imposición sobre el patrimonio.